

Expte. **B-66-00 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** Resolución Ref: compra de alarmas para escuelas.-

VISTO:

La manifiesta inseguridad que padecen los establecimientos educativos de nuestra ciudad en lo que respecta a que son víctimas de robos y otros perjuicios realizados por manos anónimas; y

CONSIDERANDO:

Que, la mayoría de estos establecimientos educacionales cuentan con infraestructuras importantes y adecuadas a su fin.

Que, para la concreción de estas obras edilicias y sus amoblamientos se ha necesitado de importantes esfuerzos de los gobiernos provinciales y municipales, de la comunidad educativa y la sociedad toda de nuestra ciudad.

Que los establecimientos educacionales son parte imprescindible de la problemática educativa y que aunque no hacen al espíritu conceptual del sistema de educación son el complemento necesario para contenerlo.

Que en el actual presupuesto municipal se reserva una partida destinada a los efectos, identificada como: Programa 6, Finalidad V, Partida 33, por una suma de treinta mil (\$30.000).

Que, existen antecedentes de proyecto presentados al respecto sin concreción de lo peticionado.

Que en virtud de todo lo manifestado y contemplando el tiempo transcurrido desde el comienzo del período lectivo y siendo prioritario implementar medidas de seguridad y protección a estos establecimientos.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2000, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área de ----- competencia, proceda a proveer a los edificios educacionales de alarmas de protección a instalarse en los edificios educacionales de Pergamino.-

ARTÍCULO 2º: El procedimiento de selección de las escuelas a proteger se haga ----- en conjunto con el Consejo Escolar, dependencia capacitada para tal fin.-

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente Resolución al Consejo Escolar de ----- nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, mayo 2 de 2000.-

RESOLUCION N° 1125/00.-


Osvaldo A. Ballester
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Coartial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE